

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL
AÑO 2013 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial en el casco urbano de los **núcleos de población** con entidad de nuestra provincia **de hasta 300 habitantes** de derecho a fecha 1 de enero de 2012.

Beneficiarios.

Autónomos que lleven a cabo su actividad en el casco urbano de algún municipio con menos de 300 habitantes y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables son las comerciales tradicionales con despacho directo al público y las actividades de bar y panadería, pastelería y derivados, así como frutería, carnicería y pescadería.

Subvención.

La ayuda consistirá, como máximo, en el pago de la cuota mínima establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el **4 de mayo de 2013**.

Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud conforme al modelo incluido en el Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Ficha de Terceros (Anexo II)

Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a continuar con la actividad al menos hasta que finalice el año 2013.

Forma de pago.

Las subvenciones por importe de hasta 1.000€, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y previa verificación de que el beneficiario está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en el caso de que sea superior a 1.000€ se abonará el 50% una vez aprobada la misma.

Forma y plazo de justificación del gasto.

La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando el beneficiario de la subvención, hasta el **15 de noviembre** del ejercicio en curso, certificación/declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que estas no se han producido. (Anexo III).

Seguimiento y control.

El beneficiario de la ayuda estará obligado en todo momento a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta aplicación de la subvención concedida.

El Departamento Económico queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta:

Ester Simón – e-mail: destudios2@ceoeguadalajara.es / Telf. 949 21 21 00

Dpto. Económico